



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



aplicación
Folio = 128 de 130

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-0981-2015

**No. Expediente No. 031-25-09-15-0981
Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2015**

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transportes en contra de la empresa DISTRIOLOGIS LTDA, identificada con número de NIT 900.086.519-4

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción coactiva las Resoluciones Nos. 009949 de 03 de junio de 2014, 002245 de 13 de febrero de 2014, 11847 de 03 de octubre de 2013, 015949 de 26 de diciembre de 2013, 007773 de 11 de julio de 2013, 005689 de 17 de junio de 2013 y 009994 de 03 de junio de 2014 por medio de las cuales se imponen sanciones administrativas en contra de la **EMPRESA DISTRIOLOGIS LTDA, identificada con número de NIT 900.086.519-4**, proferidas por el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor en las cuales consta obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles, que constituyen prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de:

1. Resolución No. 009949 de 03 de junio de 2014 consistente en **ciento cincuenta y uno (151) SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.875.600.00)**.
2. Resolución No. 002245 de 13 de febrero de 2014 consistente en **ochenta y cinco (85) SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.526.000.00)**.
3. Resolución No. 11847 de 03 de octubre de 2013 consistente en **cinco (5) SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.484.500.00)**.
4. Resolución No. 015949 de 26 de diciembre de 2013 consistente en **quince (15) SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.034.000.00)**.

1



5. Resolución No. 007773 del 11 de julio de 2013 consistente en un (1) **SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600.00)**.
6. Resolución No. 005689 de 17 de junio de 2013 consistente en **veinticinco (25) SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.390.000.00)**.
7. Resolución No. 009994 de 03 de junio de 2014 consistente en noventa y ocho (98) **SMMLV** para el año de los hechos que corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.400.800.00)**.

Más los intereses que se causen. Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) merito ejecutivo de conformidad con el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo (Decreto 1 de 1984), el artículo 828 del Estatuto Tributario, en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 200, aclarada y adicionada por la resolución 6052 del 11 de septiembre de 200, artículo 3 de su parte resolutive, emitidas por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la ley 1066 del 29 de julio de 2006 y previo siguientes antecedentes:

Resolución No. 009949 de 03 de junio de 2014

Fecha Ejecutoria	21 de julio de 2014
Fecha Límite de Pago	28 de julio de 2014
Valor de la Multa	\$80.875.600.00

Resolución No. 002245 de 13 de febrero de 2014

Fecha Ejecutoria	08 de abril de 2014
Fecha Límite de Pago	15 de abril de 2014
Valor de la Multa	\$45.526.000.00

Resolución No. 11847 de 03 de octubre de 2013

Fecha Ejecutoria	13 de noviembre de 2013
Fecha Límite de Pago	20 de noviembre de 2013
Valor de la Multa	\$2.484.500.00

Resolución No. 015949 de 26 de diciembre de 2013



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



aplicados

Fecha Ejecutoria 28 de febrero de 2014
Fecha Límite de Pago 07 de marzo de 2014
Valor de la Multa \$8.034.000.00

Resolución No. 007773 del 11 de julio de 2013

Fecha Ejecutoria 04 de septiembre de 2013
Fecha Límite de Pago 11 de septiembre de 2013
Valor de la Multa \$535.600.00

2

Resolución No. 005689 de 17 de junio de 2013

Fecha Ejecutoria 06 de agosto de 2013
Fecha Límite de Pago 14 de agosto de 2013
Valor de la Multa \$13.390.000.00

1

Resolución No. 009994 de 03 de junio de 2014

Fecha Ejecutoria 21 de julio de 2014
Fecha Límite de Pago 28 de julio de 2014
Valor de la Multa \$52.400.800.00

6

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar **Mandamiento de pago** por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección de Tesoro Nación – Ministerio de Transporte y en contra de la **EMPRESA DISTRIOLOGIS LTDA** identificada con numero de NIT **900.086.519-4**, por las siguientes sumas de dinero:

OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.875.600.00), por la multa contenida en la Resolución No. **009949 de 03 de junio de 2014**, más los intereses que sigan causando desde el **28 de julio de 2014**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.526.000.00), por la multa contenida en la Resolución No. **002245 de 13 de febrero de 2014**, más los intereses que sigan causando desde el **15 de abril de 2014**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS

3
VRS



PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.484.500.00)., por la multa contenida en la Resolución No. **11847 de 03 de octubre de 2013**, más los intereses que sigan causando desde el **20 de noviembre de 2013**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

OCHO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.034.000.00), por la multa contenida en la Resolución No. **015949 de 26 de diciembre de 2013**, más los intereses que sigan causando desde el **07 de marzo de 2014**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$535.600.00), por la multa contenida en la Resolución No. **007773 del 11 de julio de 2013**, más los intereses que sigan causando desde el **11 de septiembre de 2013**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.390.000.00), por la multa contenida en la Resolución No. **005689 de 17 de junio de 2013**, más los intereses que sigan causando desde el **14 de agosto de 2013**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.400.800.00), por la multa contenida en la Resolución No. **009994 de 03 de junio de 2014**, más los intereses que sigan causando desde el **07 28 de julio de 2014**, hasta cuando se verifique el pago y las costas del proceso de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese este acto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo, pague la suma que se cobra más los intereses y costas a que hubiere lugar. El pago deberá realizarse en el **Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 219046042, código rentístico – 20 - DTN - Tasa de Vigilancia – Superintendencia de Puertos y Transporte, Nit. 800.170.433-6.**

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



aplicado

veces de la **EMPRESA DISTRIOLOGIS LTDA**, con domicilio en la carrera 83 numero 77^a – 60/70 de Bogotá, conforme al Registro Único Empresarial y Social - RUES, la orden de pago aquí contenida en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y los art 67 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que se funden.

ARTICULO QUINTO: Líbrense los oficios correspondientes

Dada en Bogotá, a los días 25 de septiembre de 2015

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

VILMA REDONDO GÓMEZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

Proyectó Johana Vargas – Abogada Contratista

C:\Users\johanavargas\Documents\COACTIVO\MANDAMIENTOS DE PAGO\SEPTIEMBRE\DISTRIOLOGIS LTDA - EN LIQUIDACION\MANDAMIENTO DE PAGO.docx

